



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00394-00. Confirmación.712403.

Visto lo solicitado en el escrito que antecede, se ordena:

1. Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada Elizabeth cabeza Toro en atención al poder aportado al expediente (artículo 301 del Código General del Proceso).
2. Reconocer personería al abogado Guillermo Magni Rodríguez como apoderado judicial de la demandada, en los términos del poder conferido.
3. Suspender la presente actuación hasta el 11 de abril de 2023, teniendo en cuenta lo solicitado por los extremos de la Litis en el escrito que antecede y de conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso.
4. Ingresar el proceso al despacho una vez termine dicho término.
5. Poner de presente lo comunicado por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos respectiva, para los fines pertinentes.
6. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 13  
Hoy 27 de Abril de 2022.  
El Secretario, Luis José Collante Parejo

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a98fd33e403825cfce59058189d0a2fb7675b1c35bde90dbec6b2a98e196596a**  
Documento generado en 22/04/2022 05:31:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**